



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

ACUERDO No 09

(4 DE DICIEMBRE DE 2025)

“APROBACIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ismael Perdomo, en uso de las facultades constitucionales establecidas en los artículos 13, 44 y 67 de la C.N, y de las facultades legales establecidas en la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015(el cual compiló toda la legislación educativa hasta ese año) y el decreto 1421 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que en el marco institucional, el proceso evaluativo se fundamenta en el conjunto de principios y valores consignados en el horizonte institucional: respeto, solidaridad, liderazgo y autonomía y se convierte en una respuesta ética del estudiante ante los retos y desafíos de una sociedad en continua evolución.

2. Que el modelo de evaluación institucional está sustentado en la Legislación Colombiana, en el artículo 67 de La Constitución Política de Colombia, y los artículos 79, 80 y 148 de la ley 115 de 1994, los cuales determinan lineamientos para organizar el sistema nacional de evaluación.

3. Que la Ley General De Educación de 1994 da el paso de una evaluación cuantitativa a una evaluación cualitativa.

4. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 47 determina que la evaluación: “Será sistemática, integral, cualitativa, y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características”.

5. Que el decreto 1290 de abril del 2009, da la autonomía institucional para reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

el marco de condiciones que garanticen la permanencia y la movilidad de los educandos en el sistema educativo. En tal sentido expresa: “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

6. Que la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, dice: “por la cual se establece revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes”.

7. Que el decreto 1421 de 2017, expone: “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad y el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR”.

8. Que para la vigencia del 2025 se inicia la articulación con el SENA en los programas técnico en integración de contenidos digitales y técnico en operación logística lo que modifica la forma de evaluar, que en reunión del consejo directivo mediante acta No. 6 del 18 de noviembre se aprueba que los técnicos sean un requisito para graduarse.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar los cambios que se anexan al presente acuerdo realizados al SIEE.

ARTÍCULO 2: Publicar en las carteleras, página web, grupos de WhatsApp, redes sociales y demás medios de comunicación utilizados por la institución.

ARTÍCULO 3. Dedicar las cuatro primeras semanas del calendario académico de cada año, para que se realice la difusión, conocimiento y análisis del S.I.E.E. por los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

PARAGRAFO: Esta responsabilidad recae en las coordinadoras, la docente orientadora y todos los docentes de la institución.

ARTICULO. 4. Aprobar que en las semanas de desarrollo institucional correspondiente a la mitad del año escolar y de comienzo de cada año escolar, se hagan las respectivas modificaciones a este sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E).

ARTÍCULO. 5. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa conocer y adoptar como herramienta de evaluación del proceso educativo el presente S.I.E.E.

ARTÍCULO. 6. Es un deber para cada estudiante, padre de familia y/o acudiente, que desee vincularse por primera vez a la Institución, conocer el contenido de este S.I.E.E, leerlo y comprenderlo con miras a cumplir sus deberes y hacer valer sus derechos como estudiante y/o acudiente.

ARTÍCULO. 7. La vigencia del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E) es a partir del 19 de enero del año 2026 y deroga los anteriores S.I.E.E. Su socialización se hará como se ha hecho a la comunidad educativa al inicio del año escolar y cuando la oportunidad lo permita.

Para constancia se firma en Cajamarca Tolima, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

CONSEJO DIRECTIVO

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ

Rectora - Ordenadora del Gasto

MARIA YANETH PORRAS

Representante de los Docentes

INGRID ALEXANDRA TRONCOSO

Representante de los Docentes

OSCAR FERNEY ORTIZ VARÓN

Representante Exalumnos

HELLEN MARIAN BAQUERO RODRIGUEZ

Representante de los Estudiantes

YEIMMY CAROLINA VERANO

Representante del Sector Productivo

MARICELA VILLAMIL BOTINA

Representante Padres de Familia

LUZ AIDA LADINO CASTRILLÓN

Representante Padres de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO
NIT 800000529-6
APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019
DANE 173124000019
cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co
Cajamarca Tolima

Institución Educativa Ismael Perdomo

SIEE
Educación con Propósito:
Ismaelistas de Corazón



2026

Cajamarca, Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Contenido

Tabla de contenido

Introducción.....	7
Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes – SIEE Institución Educativa Ismael Perdomo de Cajamarca – Tolima	9
Artículo 1. – Adopción Del Sistema Institucional De Evaluación.....	12
Artículo 2. – Concepto de Evaluación.....	12
Artículo 3 – Características de la Evaluación	13
Artículo 4 – Criterios de Evaluación.....	15
Artículo 4.1 – Acuerdo Pedagógico	17
Artículo 5 – Escalas de Valoración Institucional	19
Artículo. 5.1 -Niveles De Desempeño.....	20
Artículo 6 - Definición de los Centros de Interés sus Clanes y su Escala de Valoración. 24	
Artículo 6.1.1. -Clanes de Primaria, Secundaria y Sedes Integradas	26
Artículo 6.1.2. -Horarios	26
Artículo 6.1.3. -Evaluación	27
Artículo 6.1.4. -Responsabilidad de los Estudiantes y Su Participación en los Clanes ...	28
Artículo 7 – Servicio Social Obligatorio.....	30
Artículo 8 – Criterios de Promoción y Reprobación	30
Artículo 8.2 - Promoción Preescolar	35
Artículo 8.3 - Promoción Básica Primaria, Secundaria Y Media	36
Artículo 8.4. -Promoción Para Estudiante con Barreras de Aprendizaje y Participación	36
Artículo 8.5 – Reprobación Básica Primaria, Secundaria y Media.....	37
Artículo 8.6. -Reprobación Para Estudiante con Barreras de Aprendizaje y Participación	38
Artículo 8.7 – Promoción Anticipada	39
Artículo 8.7.1. -Promoción Anticipada Express	39
Artículo 8.7.2. Promoción Anticipada de Estudiantes por Motivo de Reprobación	43
Artículo 8.7.3. Promoción Anticipada por Rendimiento Superior o por Capacidades Excepcionales.....	48



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 8.7.3. Promoción Anticipada por Extra edad	53
Artículo 8.7.4. Promoción Anticipada por Adaptación Exitosa al PIAR	57
Artículo 8.7.5. Promoción Anticipada por Desescolarización Previa o Escolarización Tardía	60
Artículo 9. Criterios Para Graduación De Bachilleres	63
Artículo 9.1. -Criterios De Reprobación Por La Especialidad Del Sena.....	64
Artículo 10. Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes	64
Artículo 11. Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar	67
Artículo 12. Componentes Del Sistema De Evaluación Institucional De Las Estudiantes	68
Artículo 13. Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes.....	76
Artículo 13.1 sobre las situaciones académicas de estudiantes con matrículas extemporáneas que no posean o aporten notas de periodos ya finalizados,	78
Artículo 14. Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación	79
Artículo 15. Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia	82
Artículo 16. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes	82
Artículo 17. Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamos Sobre Evaluación Y Promoción.....	83
Artículo 18. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación	87
Artículo 19. Comisión De Evaluación Y Promoción	88



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Introducción

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— de la Institución Educativa Ismael Perdomo constituye un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional, en tanto orienta, regula y dignifica los procesos de valoración del aprendizaje de los estudiantes. Este sistema se fundamenta en los principios de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2247 de 1997, la Directiva Ministerial 29 de 2010 y demás normas que establecen la autonomía institucional para definir los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.

En coherencia con el Modelo Pedagógico Integrador con énfasis Humanista, el SIEE reconoce que evaluar no es únicamente medir resultados, sino acompañar trayectorias, comprender contextos, orientar al estudiante en la construcción de su proyecto de vida y garantizar que todos los actores educativos encuentren un espacio de participación, diálogo y corresponsabilidad. Por ello, el proceso evaluativo se asume desde una perspectiva formativa, inclusiva, intercultural y flexible, articulado al DUA, a los PIAR y a los principios de accesibilidad y equidad establecidos en la Política de Educación Inclusiva (MEN).

Así mismo, el SIEE se articula con las estrategias nacionales y territoriales que acompañan el desarrollo integral de los estudiantes: el Programa Todos a Aprender – Formación Integral 3.0; el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad —PNLEO—; el Programa CRECE; la estrategia JUSTAMENTE para la cultura de paz y la ciudadanía; las pruebas diagnósticas “Quiero Ser” y “Quiero Saber”; y los Proyectos Transversales institucionales (PRAE,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

PESCC, DDHH, EVS, PEV, entre otros). De esta manera, la evaluación trasciende la mirada académica tradicional y se convierte en un eje articulador del desarrollo cognitivo, socioemocional, ciudadano y comunitario de los estudiantes Ismaelistas.

El presente SIEE incorpora, además, los Centros de Interés y Clanes, espacios formativos que fortalecen la creatividad, el pensamiento crítico, las habilidades comunicativas, la corporeidad, el arte, la ciencia y la convivencia. En consonancia con el enfoque humanista y con la filosofía institucional de “más calidad, menos cantidad”, la evaluación reconoce la participación voluntaria, la motivación y el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales derivadas de estas experiencias. Para ello, integra un sistema de créditos formativos asociados a la asistencia, que contribuyen al Servicio Social Estudiantil y fortalecen la autonomía, la responsabilidad y el sentido de pertenencia.

Este documento, aprobado por el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, define los acuerdos, lineamientos, criterios y procedimientos necesarios para garantizar una evaluación coherente con la misión institucional: formar ciudadanos íntegros, críticos, empáticos y comprometidos con la transformación de su entorno. Su aplicación deberá ser permanente, participativa y en continua revisión, asegurando que responda a las necesidades reales de los estudiantes y a los retos educativos del municipio, del territorio y del país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes – SIEE

Institución Educativa Ismael Perdomo de Cajamarca – Tolima

Por medio del cual se reglamenta el proceso de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de la educación básica y media de la Institución Educativa Ismael Perdomo, en coherencia con el Modelo Pedagógico Integrador con Énfasis Humanista, el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad vigente.

Que el consejo directivo de la Institución Educativa Ismael Perdomo del municipio de Cajamarca – Tolima, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las conferidas por:

- El Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- La Directiva Ministerial Número 29 de noviembre 16 2010 del M.E.N.
- Los artículos 27 y 67 de la Constitución Política, que consagran la educación como derecho fundamental y bien público.
- Los artículos 142, 144, 145 y 77, 80 de la Ley 115 de 1994, que reconocen la autonomía institucional para definir su propuesta curricular, pedagógica y evaluativa.
- El Decreto 1860 de 1994, artículo 25, sobre la organización del currículo institucional.
- La Resolución 947 de 2006 del MEN, sobre lineamientos complementarios para los procesos evaluativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- El Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Las disposiciones de los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 sobre las funciones del docente, directivo docente y la organización institucional.

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho esencial y un servicio público que cumple función social, y que la Institución Educativa Ismael Perdomo debe garantizar el acceso, la permanencia, la inclusión, el aprendizaje y la promoción con criterios de equidad, pertinencia, inclusión e interculturalidad y respeto a la diversidad humana.

Que el Modelo Pedagógico Integrador con Énfasis Humanista adoptado por la institución establece la formación del ser humano como centro del proceso educativo, articulando el desarrollo cognitivo, ético, socioemocional, comunicativo, artístico y comunitario, y por tanto exige un sistema de evaluación coherente con sus principios.

Que el Decreto 1290 de 2009 otorga a las instituciones educativas la facultad de definir su Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), así como sus criterios, escalas, procedimientos, responsabilidades y estrategias para la valoración integral del aprendizaje.

Que el Decreto 1290 establece que el proceso evaluativo debe ser formativo, continuo, integral, flexible e inclusivo, características que están en concordancia con la perspectiva humanista, inclusiva e intercultural y de educación integral promovida por el Proyecto Educativo Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Que la Institución Educativa Ismael Perdomo ha incorporado al PEI los principios de accesibilidad, flexibilización, ajustes razonables, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR), Centros de Interés, evaluación diferenciada y enfoque inclusivo e intercultural, en cumplimiento de la Política de Educación del MEN.

Que la institución integra estrategias nacionales tales como:

- PTA/FI 3.0 – Formación Integral,
- CRECE,
- PNLEO,
- JUSTAMENTE (JEP + Educapaz),
- Pruebas diagnósticas “Quiero Ser – Quiero Saber”,
- Proyectos Transversales (PRAE, PESCC, DDHH, EVS, PESV, Educación para la Ciudadanía y la Paz),
- Centros de Interés y Clanes, las cuales orientan y enriquecen los procesos pedagógicos y evaluativos institucionales.

Que la institución ha cumplido el proceso de construcción, socialización y ajuste participativo del SIEE, involucrando al Consejo Académico, Consejo Directivo, docentes, estudiantes y demás instancias del gobierno escolar, de acuerdo con las actas correspondientes.

Que el Consejo Académico, en cumplimiento de sus funciones, recomienda al Consejo Directivo la aprobación de los ajustes del SIEE para la vigencia 2026, y que el consejo directivo aprueba mediante acuerdo 09 de 4 de Diciembre de 2025, garantizando que responden a las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

necesidades contemporáneas de la institución, al contexto de Cajamarca, al desarrollo territorial del Tolima y a las nuevas dinámicas pedagógicas.

Que, en mérito de lo expuesto, el consejo directivo de la Institución Educativa Ismael Perdomo está facultada para expedir el presente acuerdo mediante el cual se adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

RESUELVE

Artículo 1. – Adopción Del Sistema Institucional De Evaluación

Adóptese el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de la Institución Educativa Ismael Perdomo para los niveles de educación primera infancia, básica y media, como el conjunto de criterios, procesos, procedimientos, estrategias y mecanismos que orientan la valoración del aprendizaje, la promoción y el desarrollo integral de los estudiantes, conforme al modelo pedagógico humanista–integrador de la institución y a las normas vigentes (Ley 115 de 1994; Decreto 1290 de 2009; Decreto 1075 de 2015, Directiva Ministerial 29 de noviembre de 2010 del M.E.N).

Artículo 2. – Concepto de Evaluación

La evaluación se entiende como un proceso integral que permite identificar y verificar procesos internos como externos, tales como; la autonomía, la motivación, la responsabilidad, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo (Afectivo) entre otros, los conocimientos, los objetivos y los avances del estudiante (Cognitivo), las habilidades, destrezas y desempeños de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje (Expresivo). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración integral de la acción enseñanza y aprendizaje que reconoce la diferencia del otro desde lo inclusivo e intercultural.

Artículo 3 – Características de la Evaluación

La evaluación será continua, integral, flexible, diferenciada e inclusiva, respetando los ritmos de aprendizaje, estilos cognitivos, contextos socioculturales y procesos individuales de los estudiantes.¹

Se reconocerán y aplicarán:

- a) Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje —DUA como orientación para flexibilizar metas, procesos, recursos y evidencias.
- b) Planes Individuales de Ajustes Razonables —PIAR, en coherencia con el Decreto 1421 de 2017, para garantizar el derecho a la educación de estudiantes con discapacidad, barreras de aprendizaje y participación o necesidades específicas.
- c) Enfoque inclusivo e intercultural, entendiendo la diversidad como riqueza pedagógica.

¹ De acuerdo al manual de funciones del personal que trabaja en la institución educativa. Resolución 09317 06 de Mayo de 2016. Además de que se cuente con una ruta de atención a inclusión que maneje la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

d) Estrategias de acompañamiento CRESE, PTA/FI, Plan Lector, recuperación de aprendizajes, JUSTAMENTE y los proyectos transversales (PRAE, PESCC, Educación Vial, Derechos Humanos, etc.).

e) Los conceptos integrales de la evaluación definidos como:

Integral: Porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano desde la perspectiva del desarrollo por competencias, siendo evaluado el estudiante teniendo en cuenta el saber, el saber hacer y el saber ser.

Sistemática: Porque guarda relación con los principios pedagógicos con los fines y objetivos de la educación y con los aprendizajes del plan de estudios.

Continua: Porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se le hace al estudiante a través del cual se detecta con él, sus logros y dificultades.

Flexible: Porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus condiciones y limitaciones.

Participativa: Porque es un proceso que se desarrolla progresivamente, en el cual todos los miembros de la comunidad educativa tienen la palabra

Democrática: Porque tiene por objeto la formación responsable de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, donde se comprenda, se conviva, y se valore al sujeto, a la comunidad y al entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Cuantitativa: Porque es un proceso medible a través de cuantificación numérica que permite la equivalencia calificativa en un sistema de evaluación determinado a través de una nota ajustada a los desempeños estudiantiles.

Cualitativa: Porque tiene el carácter evaluativo diferenciador que reconoce al otro como parte social y trabaja sus diferencias de manera inclusiva y contextualizada con base a la formación integral y personal.

Parágrafo: El docente de manera periódica en las fechas y horarios establecidos por la institución, informará el progreso de los aprendizajes de los estudiantes (valoración académica y convivencial) para proponer acciones de mejoramiento.

Artículo 4 – Criterios de Evaluación

La evaluación es un proceso continuo, integral y de carácter formativo. Por lo tanto, el estudiante debe ser evaluado mediante diferentes técnicas e instrumentos como por ejemplo, listas de cotejo, escalas de observación, registro anecdótico, videos, exposiciones, debates, entrevistas, cuestionarios, tareas, mapas conceptuales, ensayos, maquetas, juegos, pruebas tipo saber, obras de teatro, portafolio de evidencias, infografías, entre otros; para lograr el alcance de los desempeños propuestos en el año escolar. Esto conlleva a la evaluación como un proceso continuo, buscando el desarrollo, adquisición y fortalecimiento de competencias.

La evaluación se realiza a través de procesos que deben tener en cuenta las posibilidades y ritmos de aprendizaje, así como las dificultades, que garanticen y posibiliten la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

toma de decisiones para la promoción, motivación y refuerzos de las competencias, desempeños y conocimientos de los estudiantes, en un tiempo **de 40 semanas, distribuidos en 3 periodos, 13 semanas primer periodo, 14 semanas segundo periodo y 13 semanas tercer periodo, los cuales serán promediados para efectos de evaluación y promoción.**

El docente durante su proceso pedagógico debe establecer a través del acuerdo pedagógico, actas, plan de mejoramiento, planilla de notas y demás instrumentos que todo acto de evaluación constituye por sí mismo una posibilidad de aprendizaje y/o fortalecimiento de lo aprendido. Por lo anterior, el proceso evaluativo de la Institución Educativa Ismael Perdomo tiene en cuenta tres dimensiones: Cognitiva, Expresiva y Afectiva.

Dimensión Cognitiva (conceptual- saber): En esta dimensión se debe garantizar el acceso a la información, la comprensión del conocimiento; dándole una explicación de la realidad y esquematizándola. El estudiante avala la comprensión y la asimila. Es importante en esta dimensión que el estudiante comprenda y se apropie realmente de los conceptos y conocimientos que se están mostrando y/o enseñando para posteriormente los aplique en la solución de situaciones del contexto.

Dimensión Expresiva (procedimental- saber hacer): En la Dimensión expresiva el estudiante aplicará, expresará y evidenciará lo desarrollado en la Dimensión Cognitiva, realizando un proceso de autoconciencia y siguiendo algunos pasos como: Procedimientos, Conciencia Operacional, Simulación, ejercitación, al igual que la propuesta y solución de situaciones en diferentes contextos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Dimensión Afectiva (actitudinal- saber ser): En esta dimensión se propone el desarrollo de valores, virtudes éticas, morales, civiles y comportamiento en el desarrollo de actividades dentro y fuera de la institución teniendo en cuenta las actitudes y aptitudes del estudiante, al igual estimular y despertar la curiosidad, el interés y el sentido mostrándole al mismo que se beneficia de lo que está realizando y aprendiendo.

Los porcentajes de la evaluación estarán reconocidos por los siguientes valores:

- Saber: 35%
- Saber Hacer: 35%
- Saber Ser: 25% más 5% que se distribuirá entre la Autoevaluación, Co- evaluación y Hetero – Evaluación.

Parágrafo: Se recomienda usar el instrumento de autoevaluación que el colegio posee, sin embargo, se reconoce que el proceso evaluativo del Ser también es dialogado, de todas formas, se reconocerá una evidencia sobre el proceso.

Artículo 4.1 – Acuerdo Pedagógico

El Acuerdo Pedagógico es el compromiso académico (**Anexo 1**), formativo y convivencial que se establece entre el docente y los estudiantes al inicio del año escolar (o periodo, según el caso). Su propósito es dejar explícitos y comprensibles los criterios de evaluación, las evidencias requeridas, los momentos evaluativos y las responsabilidades mutuas dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Este acuerdo garantiza:

1. Transparencia

Todos los estudiantes conocen de manera clara y anticipada cómo serán evaluados, qué evidencias deben presentar y bajo qué criterios se valorará su desempeño.

2. Coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista–Integrador

El acuerdo articula las tres dimensiones evaluativas del SIEE:

Cognitiva (Saber)

Expresiva (Saber Hacer)

Afectiva (Saber Ser)

Valorando no solo los resultados, sino también los procesos, la participación, la creatividad, la autonomía y la corresponsabilidad.

3. Inclusión y Enfoque Diferencial

El acuerdo incorpora el enfoque DUA y los PIAR cuando sea necesario, estableciendo: ajustes de acceso, flexibilización en recursos, variación en las formas de presentar evidencias, alternativas según estilos de aprendizaje, ritmos diferenciados.

4. Integralidad

El Acuerdo Pedagógico explicita la articulación con:

- Planes de estudio.
- Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Estrategias curriculares.
- Proyectos Transversales (PRAE, PESCC, Derechos Humanos, etc.)
- Plan Lector / PNLEO
- PTA – Formación Integral
- CRESE
- Estrategias de recuperación de aprendizajes

Fomentando además, la participación de los estudiantes en los Centros de Interés a través de los Clanes.

5. Comunicación y Seguimiento

El acuerdo será socializado de forma verbal y por escrito, se firmará simbólicamente (no es un documento contractual, sino pedagógico), para lo cual, el estudiante tomará apuntes sobre la evidencia acerca de que conoce el mismo en los momentos en los cuales sea acordado con el docente.

Artículo 5 – Escalas de Valoración Institucional

La Institución Educativa define y adopta la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, para facilitar la movilidad de estos entre establecimientos educativos; la escala de valoración nacional cualitativa y su equivalente escala institucional cuantitativa las cuales quedaran así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Tabla 1

Escalas de Valoración Institucional

ESCALA NACIONAL (CUALITATIVA)	ESCALA INSTITUCIONAL (CUANTITATIVA)
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	1,0 - 2,9

Parágrafo. Las valoraciones de las actividades desarrolladas por los estudiantes se cuantificarán en números decimales.

Artículo. 5.1 -Niveles De Desempeño

En el cual se establece y se definen algunos de los criterios que se deberán tener en cuenta para la valoración de los desempeños, relacionados con las dimensiones establecidas en el artículo cuatro, en el proceso evaluativo de los estudiantes.

Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando desarrolla completa e integralmente todos los procesos de aprendizaje de manera superior: cognitivo, expresivo y afectivo con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los desempeños esperados relacionados con los estándares curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje, Competencias y SIEE.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Alcanza la totalidad de los desempeños, incluso no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos asignados.
- Cumple con tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas y a tiempo, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de convivencia con todas las personas en la comunidad educativa.
- Desarrolla las actividades curriculares sobre las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve su propio desarrollo.
- Cumple con todas las normas establecidas en el pacto de Convivencia.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza cada uno de los desempeños de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

manera alta: cognitivo, afectivo y expresivo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- Alcanza los desempeños propuestos sin desarrollar actividades complementarias especiales.
- Tiene faltas de asistencia justificadas que no inciden en su rendimiento académico.
- Presenta trabajos, evaluaciones y actividades en forma oportuna y de acuerdo a las exigencias de cada área y/o asignatura.
- Cumple con todas las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra básicamente lo exigido en los procesos de formación: cognitivo, afectivo y expresivo; es necesario fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño, ya que demuestra algunas de las siguientes características.

- Ocasionalmente participa en actividades curriculares y complementarias del currículo.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución educativa.
- Alcanza los niveles de desempeños propuestos y/o con actividades complementarias necesarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes.
- Cumple con algunas normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que de manera no satisfactoria cumple con el mínimo de desempeños exigidos o propuestos en los procesos de formación: cognitivo, afectivo y expresivo; siendo necesario fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles, ya que muestra algunas de las siguientes características.

- No alcanza los niveles necesarios de desempeños propuestos a pesar de realizar actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
- No cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- No utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes.
- Presenta dificultades reiterativas de comportamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Parágrafo: Los docentes en relación a su profesión que va acorde con el manual de funciones a nivel nacional, poseen la capacidad para observar en los estudiantes diferentes actitudes, aprendizajes, comportamientos, entre otros, que determinan en la formación del discente los desempeños alcanzados en las diferentes áreas, es por ello, que partiendo de esta base, los criterios bajo, medio, alto y superior pueden exponerse desde la correlación de la profesión docente en complementariedad con la didáctica en el aula y los procesos de aprendizaje.

Artículo 6 - Definición de los Centros de Interés sus Clanes y su Escala de Valoración

Los Centros de Interés hacen parte del componente de formación integral del PEI a través del programa PTA FI3.0 y del modelo pedagógico integrador con énfasis en humanismo.

Están divididos en 4 campos de desarrollo así:

Redes de Tinta — Lenguaje, comunicación, periodismo, PNLEO.

Ejes/temas asociados: Lectura y escritura; pensamiento y comunicación; ciudadanía; memoria y reconciliación (Justa-mente); educación intercultural, Investigación.

IsmaLab — Ciencias, tecnología, innovación y STEAM.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Ejes/temas asociados: Ciencia experimental; educación ambiental (PRAE); investigación; pensamiento lógico; recuperación de aprendizajes.

Voces Ismaelistas — Arte, música, danza, teatro, expresión

Ejes/temas asociados: Educación artística; cuerpo y expresión; identidad cultural; CRESE (socioemocional) y Justa-mente (memoria, paz).

Ismaelistas en Acción — Educación física, salud, deporte y bienestar.

Ejes/temas asociados: Educación física; EVS; hábitos saludables; convivencia, disciplina y ciudadanía; articulación SENA (prácticas).

Subcategorías / dimensiones transversales que cada centro puede poseer en sus actividades:

- Ciudadanía y participación democrática
- Identidad y diversidad;
- Inclusión;
- Aspectos socioemocionales;
- Convivencia pacífica;
- Derechos humanos;
- Educación ambiental;
- Lectura y oralidad;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Bilingüismo cuando aplique.
- Conocimientos de cultura general.
- Conocimientos diversos en beneficio de los estudiantes.

Artículo 6.1.1. -Clanes de Primaria, Secundaria y Sedes Integradas

Los clanes son espacios adscritos a los centros de interés, ambos brindarán actividades de aprendizaje lúdico - pedagógicas a los estudiantes de la institución. Los clanes podrán ser dirigidos de forma individual o en parejas de docentes. Para el caso de secundaria se tendrá en cuenta que si el cupo por docente es de 25 estudiantes, si están trabajando en parejas, tendrán 50 estudiantes entre los dos. Para el caso de primaria, los estudiantes de cada grado pueden rotar en algún clan dirigido por los docentes en un día específico.

Artículo 6.1.2. -Horarios

En el caso de primaria (jornada única), cuenta con unos clanes que también están orientados a la formación integral propuesta por los Centros de Interés, para lo cual, existen Clanes como, Batú Piloto, Pinceladas de Imaginación, Manos Creativas, Juegos Tradicionales, Voces y Expresiones y el Clan Movimiento y alegría, con función diaria aleatoria por grados en la última hora de la jornada escolar.

Las sedes integradas son autónomas para aplicar los Clanes en sus sedes, pero deberán igualmente tener el registro de asistencia. Sede El Cedral, Pan de Azúcar trabajaran igual que la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

sede Piloto No. 24 en primaria. Las demás sedes El Brasil, La Cerrajosa, La Esperanza, funcionarán con los centros una vez por semana.

Para el caso de secundaria, los clanes se llevarán a cabo un día a la semana (rotativo).

Ese día las clases serán de 45 minutos, con excepción del clan que será de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. para que a las 8:00 a.m. se dé inicio a la primera hora de clase regular de ese día.

Parágrafo 1. Si se tuviere previsto para el día en que se desarrolla el clan, los encuentros interclases de deporte, tales encuentros serán pospuestos para no interferir con el clan.

Parágrafo 2. En el caso de secundaria, el clan se realizará a primera hora la mitad del primer periodo y a la última hora la otra mitad del periodo, con el fin de analizar los comportamientos de los estudiantes en el clan al inicio y al final de la jornada y determinar cuál es el horario más conveniente. En el caso de Primaria, se desarrollarán diariamente por ser jornada Única tanto en la sede Piloto N° 24 como en la Sede el Cedral y Pan de Azúcar. Las demás sedes de primaria manejarán autonomía horaria.

Parágrafo 3. Se acuerda que todos los docentes deben participar en un clan o centro de interés.

Artículo 6.1.3. -Evaluación

El docente del clan manejará su propia planilla, tendrá en cuenta que El 5% de la nota representa la asistencia al clan y el 5% la participación en el mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Para que el estudiante obtenga una nota de 5.0 en el clan, deberá haber asistido a todos los encuentros del clan durante el periodo y haber participado activamente en cada una de las actividades del mismo.

Cada asistencia al clan tendrá un valor numérico de 0,5 para un total de 5.0 en 10 encuentros previstos en el periodo.

La nota del clan no afectará el porcentaje de ninguna otra área o asignatura, pues su valoración corresponde al 10% de la nota final del comportamiento.

Al final del periodo, el docente del clan reportará una nota única de clan al director de grado, el cual la consignará en la plataforma de notas así:

- En la planilla de comportamiento los directores de grado ubicarán la nota del clan con un valor del 10% de la nota total del comportamiento, el 90% restante de la nota de comportamiento será dada por el director de grado con los criterios que indica el SIEE de la institución.

Artículo 6.1.4. -Responsabilidad de los Estudiantes y Su Participación en los Clanes

Todos los estudiantes deberán participar en un clan de manera obligatoria.

El cupo para cada clan dependerá del número total de estudiantes matriculados en la institución.

Si llega un estudiante extemporáneo, se incluirá en el clan que tenga cupo así no sea de su preferencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Un clan podrá conformarse con estudiantes de todos los grados, sin distingo de su edad.

La primera semana del periodo se hará reunión de docentes para exponer la idea del clan y que preferiblemente no se repita.

En la segunda semana del periodo se hará una muestra o feria de clanes, en la cual cada docente presenta su clan y hace la inscripción. Dependiendo del censo estudiantil y número de clanes así mismo será el cupo.

El estudiante tendrá la oportunidad de cambiarse de clan sólo después del primer encuentro del mismo, cuando este no llene sus expectativas iniciales o por cualquier otro motivo.

No se permitirá movilidad de los estudiantes después del segundo encuentro del clan.

En el segundo periodo, el estudiante podrá cambiarse a un nuevo clan ya sea del mismo centro de interés o de otro.

El comportamiento de los estudiantes en el clan será evaluado bajo los mismos criterios que en las clases regulares.

Parágrafo 1. Los estudiantes con PIAR o situaciones particulares recibirán ajustes razonables, que pueden incluir formatos alternos de participación, actividades diferenciadas o acompañamiento especializado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 7 – Servicio Social Obligatorio

En concordancia con los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, los artículos 139 y 204 del Decreto 1860 de 1994, y la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa Ismael Perdomo establece que:

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller y debe desarrollarse entre los grados 9°, 10° y 11°, con una intensidad mínima de 80 horas, conforme al Artículo 6 de la Resolución 4210 de 1996.

Estas 80 horas corresponden al total del proceso, no por cada grado.

Artículo 8 – Criterios de Promoción y Reprobación

La institución Educativa Ismael Perdomo de acuerdo con la Ley General de Educación 115 de 1994 orienta las áreas obligatorias y fundamentales, donde en algunos casos las áreas están conformadas por dos o más asignaturas.

Parágrafo 1. En nuestra institución, para efectos de la evaluación y promoción en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, se evaluará por asignaturas, de tal manera que se deberá alcanzar como mínimo un nivel de desempeño básico EN CADA UNA DE ELLAS. A continuación se relaciona las asignaturas por grado:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Tabla 2 *Asignaturas e Intensidad Horaria*

Intensidad Horaria Semanal De Preescolar Por Asignatura

Propósitos	Descripción	Intensidad Horaria Semanal jornada mañana	Intensidad Horaria Semanal Jornada única
Identidad	Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con otros, se sienten queridos y valorados positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.	7	8
Comunicador	Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones expresan imaginan y representan su realidad	6	8
Explorador	Los niños y las niñas disfrutan aprender; explorar y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo	6	8
Inglés	Utilizar las formas convencionales del lenguaje para saludar, pedir disculpas, dar las gracias, etc., y regular su propia conducta.	1	1

Intensidad Horaria Por Asignaturas De Primaria En Jornada Única

Asignaturas	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Matemáticas	5	5	5	5	5
Castellano	5	5	5	5	5
Ciencias naturales	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Catedra de la paz	1	1	1	1	1
Inglés	2	2	2	2	2
Educación física	2	2	2	2	2
Ética y religión	1	1	1	1	1
Tecnología	2	2	2	2	2
Artística Jornada única	3	3	3	3	3
Emprendimiento jornada única	1	1	1	1	1
Plan lector Jornada única	1	1	1	1	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Total horas	30	30	30	30	30
-------------	----	----	----	----	----

Intensidad Horaria Por Asignatura En Primaria En Jornada Mañana

Asignaturas	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Matemáticas	5	5	5	5	5
Castellano	4	4	4	4	4
Ciencias naturales	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Catedra de la paz	1	1	1	1	1
Inglés	1	1	1	1	1
Educación física	2	2	2	2	2
Ética y religión	1	1	1	1	1
tecnología	1	1	1	1	1
Artística	1	1	1	1	1
Emprendimiento	1	1	1	1	1
plan lector	1	1	1	1	1
Total horas	25	25	25	25	25

Intensidad Horaria Por Asignatura En secundaria

Grados – Intensidad Horaria por Semana	6	7	8	9	10	11
Ciencias naturales	4	4	4	4	3	3
- Física					3	3
- Ciencias Sociales y Democracia	3	3	3	3	2	2
cátedra para la paz	1	1	1	1	1	1
filosofía					2	2
Educación Socio emocional	1	1	1	1	1	1
- Educación Artística	1	1	1	1	1	1
- Matemáticas	5	5	5	5	3	3
- Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
- inglés	4	4	4	4	4	4
- Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
- Educación Física, Recreación y Deporte	2	2	2	2	2	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Humanidades y Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4
Educación ética, valores humanos y libertad religiosa	1	1	1	1	1	1
Total	30	30	30	30	30	30

Artículo 8.1 - Promoción Primera Infancia

La evaluación en el ciclo de Educación Inicial (niños y niñas entre los tres y cinco años y once meses) se orienta conforme a los principios, enfoques y lineamientos establecidos por el MEN y el ICBF, entendiendo este ciclo como un proceso centrado en el desarrollo integral y en la potenciación progresiva de capacidades.

En coherencia con el Documento de Armonización y Articulación Curricular 2025 del nivel de Preescolar de la Institución Educativa Ismael Perdomo, y con la Resolución 1515 de 2020, la atención educativa en este ciclo se fundamenta en:

- El derecho al juego, la exploración y la participación.
- La observación constante del desarrollo en contextos reales y significativos.
- La valoración cualitativa del progreso, sin comparar niños entre sí.
- La atención a la diversidad, ritmos y estilos de aprendizaje.

Para ello, la institución adopta como instrumento oficial la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – EVCI-R (ICBF, 2016), que permite registrar avances en dimensiones como:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Desarrollo personal y social
- Lenguaje
- Motricidad fina y gruesa
- Expresión artística
- Exploración del medio
- Autonomía e identidad

Parágrafo 1. – Periodicidad. El registro de valoración al desarrollo de cada niño/niña mediante la EVCI-R se realizará por periodo académico, tres veces durante el año escolar.

Parágrafo 2. – Evidencias y repositorio. La valoración cualitativa reposará en el observador de desarrollo dentro de la plataforma institucional de notas, acompañada de evidencias como:

- Registros anecdóticos,
- Fotografías,
- Producciones creativas,
- Videos cortos (si la familia autoriza),
- Listas de observación contextualizadas.

Parágrafo 3. – Promoción. En el nivel de Primera Infancia no existe reprobación, dado que este ciclo es formativo y orientado al acompañamiento del desarrollo, tal como lo establece el MEN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

La promoción al grado de transición se fundamentará en la consolidación de los procesos propios del desarrollo y no en desempeños académicos.

Artículo 8.2 - Promoción Preescolar

El grado Preescolar desarrolla su proceso pedagógico conforme a los principios del ciclo de Educación Inicial y al modelo pedagógico integrador con enfoque humanista de la Institución Educativa Ismael Perdomo, alineándose con la Armonización y Articulación Curricular del PEI.

Aclaración Normativa y Articulación

La promoción al grado primero es automática, en concordancia con lo establecido por la Ley 115, el Decreto 2247, el Decreto 1290 y la política de Educación Inicial del MEN.

Parágrafo 1. – No Reprobación. El grado Preescolar no contempla reprobación bajo ningún caso. Cualquier dificultad en el desarrollo se atenderá mediante: Planes de apoyo pedagógico, Orientaciones a la familia, Adecuaciones razonables desde el enfoque DUA, Acompañamiento socioemocional, Activación, cuando corresponda, de ruta PIAR.

Parágrafo 2. – Articulación Curricular. El proceso evaluativo se articula con: el PEI, los Campos de Experiencia, las orientaciones del MEN en Educación Inicial, el enfoque humanista institucional, los ejes transversales de inclusión, interculturalidad, ciudadanía y convivencia.

Parágrafo 3. – Registro de la Evaluación. La evaluación será cualitativa y se consignará en la plataforma institucional siguiendo criterios descriptivos que informen a la familia sobre procesos logrados, en desarrollo y por fortalecer.



Artículo 8.3 - Promoción Básica Primaria, Secundaria Y Media

Los estudiantes de básica primaria, secundaria y media legalmente matriculados en la Institución Educativa serán promovidos de la siguiente manera:

Promoción Regular

- Serán promovidos los estudiantes que obtengan desempeños básicos, altos o superior en todas las ÁREAS del conocimiento estipuladas en el plan de estudios institucional para el nivel de básica primaria, secundaria y media.

Parágrafo 1. Es requisito para promoción de los estudiantes de media la aprobación del técnico del SENA según los criterios del programa.

Parágrafo 2. En cualquier caso de fuerza mayor cuando un estudiante no pueda inscribirse a algún cupo de articulación con el SENA (Previa Justificación), quedará exento del cumplimiento del parágrafo 1.

Artículo 8.4. -Promoción Para Estudiante con Barreras de Aprendizaje y Participación

- El estudiante cumple al menos el 70% de las metas establecidas en su PIAR o plan de apoyo, salvo que exista una justificación médica, psicológica o social.
- Debe entregar las evidencias acordadas en el PIAR: talleres, productos adaptados, actividades en casa, pruebas flexibles, registros de clase
- Demuestra asistencia mínima, disposición en clase, participación en actividades adaptadas, seguimiento a orientaciones relacionadas a sus capacidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- No presentación de conductas que comprometan su continuidad académica
- La familia debe cumplir compromisos del PIAR: acompañamiento, seguimiento, entrega de material si se requiere, asistencia a citas.

Artículo 8.5 – Reprobación Básica Primaria, Secundaria y Media

- La inasistencia injustificada superior al 20% anual del total de clases desarrolladas en cada una de las áreas del plan de estudio constituye causal de REPROBACIÓN del área o año lectivo.

Tabla 3

Equivalencias Horarias por área

Intensidad horaria por área	Inasistencia en el año lectivo
1 hora semanal	9 inasistencias
2 horas semanales	15 inasistencias
3 horas semanales	24 inasistencias
4 horas semanales	30 inasistencias
5 horas semanales	39 inasistencias
6 horas semanales	54 inasistencias

- No será promovido al año siguiente el estudiante que al final del año escolar obtenga el nivel de desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudio. Será matriculado en el mismo grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- No será promovido al año siguiente el estudiante que habiendo solicitado la promoción anticipada, no cumpla con los requisitos de la misma.

Artículo 8.6. -Reprobación Para Estudiante con Barreras de Aprendizaje y Participación

- No cumple las metas mínimas del PIAR por causas NO justificadas.
- No entrega evidencias acordadas en el plan de apoyos.
- Falta reiteradamente sin excusa válida.
- Presenta desinterés total, falta de esfuerzo o no sigue instrucciones adaptadas.
- La familia no cumple compromisos de corresponsabilidad, afectando el proceso.
- No participa en ninguna estrategia de apoyo, a pesar de los ajustes ofrecidos.

Parágrafo: La existencia de un PIAR o plan de apoyo no implica promoción automática.

La institución garantizará ajustes razonables, apoyos y flexibilizaciones; sin embargo, la promoción dependerá del compromiso del estudiante, el cumplimiento del PIAR, la participación en clase, la corresponsabilidad familiar y las evidencias de aprendizaje presentadas.

En ningún caso el PIAR será utilizado como justificación para la desidia, el desinterés académico o el incumplimiento de compromisos escolares.



Artículo 8.7 – Promoción Anticipada

Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar la Promoción Anticipada siempre que cumpla con los criterios establecidos en el decreto 1290 en el artículo 7, “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

Parágrafo: La promoción anticipada no aplica para estudiantes de Preescolar y Undécimo.

Artículo 8.7.1. -Promoción Anticipada Express

La Institución Educativa permite que, todos los estudiantes que reprobaron el año puedan acceder a la Promoción Anticipada Express, siempre que demuestren méritos académicos, actitudinales y disciplinarios que permitan garantizar su adecuado desempeño en el grado siguiente.

Este proceso se desarrolla bajo la responsabilidad del Consejo Académico, con aprobación final del Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y las orientaciones institucionales, para lo cual, se requiere seguir con los siguientes pasos.

1. Solicitud de la Promoción Anticipada Express



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Los padres de familia o acudientes deberán presentar la solicitud formal por escrito dirigida al Consejo Académico a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario escolar donde deben adjuntar los planes de apoyo resueltos (estos planes se entregan en la clausura del año que el estudiante reprobó).

2. Revisión de Requisitos del Estudiante Aspirante

Una vez recibida la solicitud, el Consejo Académico iniciará el análisis de la hoja de vida del estudiante considerando los siguientes criterios:

2.1. Criterios Disciplinarios

El estudiante no debe presentar historial disciplinario grave, es decir:

- No tener reportes de comportamiento bajo.
- No registrar actas de compromiso por faltas Tipo 2 o Tipo 3.
- No haber sido remitido a Comité de Convivencia por reiteración de faltas.
- Debe anexarse copia del Observador del Estudiante.

2.2. Criterios Académicos

- El estudiante aspirante debe haber cursado y finalizado la totalidad del año lectivo, sin deserciones ni interrupciones injustificadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Los estudiantes en condición de deserción escolar no podrán acceder a la promoción anticipada, ya que no completaron su proceso formativo anual.
- El estudiante deberá haber presentado las actividades de recuperación de todas las áreas que haya reprobado en los tres periodos académicos y deberá aportar el acta de actividades de recuperación por cada periodo, sin que sea requisito haber aprobado las nivelaciones.
- Presentar una sustentación oral o escrita.
- Presentar un plan de apoyo que será entregado por el docente o directivo docente.

3. Responsabilidades del Estudiante Candidato

Una vez verificado que cumple con los criterios iniciales y es aceptado como aspirante, el estudiante deberá:

- Buscar a los docentes de las áreas reprobadas o directivos docentes para solicitar material de apoyo, guías o actividades en el horario establecido
- Acordar con los docentes las fechas de sustentación y presentación de evaluaciones que demuestren superación de las dificultades académicas.
- Presentar una sustentación oral, escrita o práctica en las fechas estipuladas.
- Presentar el plan de apoyo como prerrequisito a la sustentación en las fecha señaladas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Presentar las actividades y pruebas respectivas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles según cronograma establecido por la institución.

Parágrafo. El incumplimiento de estas responsabilidades anula automáticamente la solicitud.

4. Análisis Final y Recomendaciones del Consejo Académico

Finalizado el proceso de presentación de actividades y sustentaciones, el Consejo

Académico procederá a:

- Analizar los resultados académicos del estudiante.
- Evaluar su comportamiento durante el año escolar y durante el primer periodo del año siguiente (cuando aplique).
- Determinar si el estudiante alcanzó los desempeños y competencias mínimas requeridas para ser promovido.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos, el Consejo Académico remitirá al Consejo Directivo el listado de candidatos con concepto favorable, junto con los soportes de análisis.

El Consejo Directivo:

- Revisará los documentos y emitirá el Acta de Aprobación de Promoción Anticipada Express.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Autorizará la reubicación del estudiante en el nuevo grado, que deberá quedar registrada en la plataforma institucional y en el SIMAT.
- La rectoría realizará una resolución de promoción anticipada
- Citará al estudiante y a sus padres o acudientes para la firma del acta de compromisos, en la que se detallan las responsabilidades del estudiante en su nuevo grado.

Parágrafo 1. En todos los casos la nota consignada en el boletín final de aprobación de las asignaturas reprobadas, será 3.

Parágrafo 2. La Promoción Anticipada Express es una medida excepcional, no obligatoria, que responde a procesos de madurez personal, disciplinaria y académica. Su aprobación estará siempre sujeta al juicio profesional del Consejo Académico y el Consejo Directivo, considerando el bienestar y la trayectoria formativa del estudiante.

Artículo 8.7.2. Promoción Anticipada de Estudiantes por Motivo de Reprobación

La Institución Educativa Ismael Perdomo, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009, podrá permitir, de manera excepcional, la promoción al grado siguiente de estudiantes que no fueron promovidos al finalizar el año escolar inmediatamente anterior, siempre que demuestren avances académicos, madurez personal y disposición para asumir las exigencias del nuevo grado.

Este proceso aplica exclusivamente para estudiantes reprobados que cursan nuevamente el grado, y se lleva a cabo durante el primer periodo académico del año siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

1. Solicitud de Promoción Anticipada por Reprobación

El acudiente del estudiante deberá presentar solicitud escrita dirigida al Consejo Académico desde el inicio del primer periodo y hasta máximo la tercera semana del mismo.

La solicitud debe contener:

- Datos del estudiante.
- Motivos por los cuales se considera viable la promoción anticipada.
- Compromiso familiar para acompañar el proceso académico.

2. Análisis inicial del Consejo Académico

Recibida la solicitud, el Consejo Académico realizará una revisión profunda de:

2.1. Historia académica

Se evaluarán:

- Los desempeños finales del año anterior.
- Las áreas reprobadas.
- Los avances evidenciados en los primeros trabajos del nuevo año.
- El grado de apropiación de competencias indispensables del grado anterior.

2.2. Desarrollo Personal y Social

Se tendrá en cuenta:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- La capacidad de adaptación del estudiante.
- La madurez emocional.
- La actitud frente al aprendizaje.
- El comportamiento general reportado en el observador del estudiante.

2.3. Restricciones

Quedan exentos de la posibilidad de promoción anticipada:

- Estudiantes que no finalizaron el año escolar anterior.
- Estudiantes con historial de situaciones disciplinarias graves (Tipo 2 o Tipo 3).
- Estudiantes en condición de deserción escolar.
- Estudiantes que provengan de otras instituciones

3. Requisitos adicionales para la modalidad “Promoción Anticipada”

Esta modalidad solo aplicará cuando el estudiante haya tenido un desempeño homogéneo y evidenciado logros significativos.

Para acceder, el estudiante deberá cumplir con:

- Haber alcanzado desempeño alto en todas las áreas reprobadas del primer periodo del año reprobado.
- Presentar buena conducta y actitud formativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

4. Actividades Académicas Obligatorias del Estudiante Candidato

Una vez considerado como candidato, el estudiante deberá:

- Cumplir con los compromisos establecidos durante el periodo.

El incumplimiento de estos compromisos anula el proceso.

5. Decisión del Consejo Académico y Consejo Directivo

Al finalizar el análisis:

- El Consejo Académico evalúa el desempeño académico y disciplinario del primer periodo.

Si considera viable la promoción:

- Remitirá el caso al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo:

- Emitirá un acta con la aprobación de la promoción anticipada.
- Ordenará la reubicación del estudiante en el nuevo grado.
- Autorizará la actualización de los registros académicos en la plataforma institucional y el SIMAT.
- La decisión tendrá validez únicamente cuando sea publicada y registrada oficialmente mediante resolución rectoral.



6. Acta de Compromisos Posterior a la Promoción

Una vez promovido, el estudiante y su acudiente deberán firmar un acta de compromisos, la cual incluirá:

- Revisión constante del desempeño académico del estudiante mediante la plataforma institucional.
- Asistencia permanente a clases y cumplimiento de tareas.
- Excelente comportamiento social.
- Acompañamiento familiar para garantizar su adaptación al nuevo grado.
- Deberá nivelarse en todas las áreas del nuevo grado al que ha sido promovido.
- Este documento será archivado en la historia escolar del estudiante.

7. Valoración Del Primer Periodo En Caso De Promoción Anticipada

A los estudiantes promovidos se les consignará la misma nota del segundo periodo en el primer periodo del grado al cual fue promocionado, además, el estudiante tendrá el compromiso de ponerse al día con las temáticas del primer periodo del nuevo grado al que fue promovido.

Parágrafo 1. Si el estudiante se retira por algún motivo, se le dejará consignado en primer periodo las notas parciales que haya obtenido en el segundo periodo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 8.7.3. Promoción Anticipada por Rendimiento Superior o por Capacidades

Excepcionales

En concordancia con el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Ismael Perdomo podrá autorizar, de manera excepcional, la promoción de un estudiante al grado siguiente cuando demuestre un avance que exceda ampliamente los aprendizajes esperados para su nivel, ya sea por rendimiento académico superior o incluso por capacidades excepcionales que evidencien una madurez, desempeño y potencial por encima del promedio esperado para su edad y grado.

La promoción anticipada por estas vías será un proceso cuidadoso, formativo y evaluado por el Consejo Académico, con aprobación del Consejo Directivo, y siempre con el consentimiento informado del estudiante y su familia.

A. Promoción Anticipada por Rendimiento Superior

Se da cuando el estudiante obtiene desempeño superior, 4.6 a 5.0, en todas las áreas del primer periodo.

1. Naturaleza del Proceso

El estudiante podrá aspirar a la promoción anticipada cuando durante el primer periodo académico demuestre un desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas, evidencie un comportamiento ejemplar y un dominio avanzado de las competencias del grado actual.

2. Requisitos para la Solicitud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Podrán iniciar el proceso quienes cumplan con:

- Solicitud escrita del estudiante y su acudiente, dirigida al Consejo Académico, durante la primera semana posterior a la entrega del boletín del primer periodo.

Recomendación formal del director de grupo, sustentada en:

- Pruebas diagnósticas, Evidencias de desempeño superior, Actitudes hacia el estudio y autonomía, Consentimiento escrito de los acudientes, aceptando la promoción y comprometiéndose al acompañamiento académico y emocional del estudiante.

3. Análisis del Consejo Académico

El Consejo Académico evaluará:

- Consolidado de notas del primer periodo (todas deben ser desempeño superior.)
- Comportamiento general (sin registros disciplinarios de situaciones tipo 2 o 3).
- Madurez personal y social para asumir responsabilidades del siguiente grado.
- Informe del docente orientador, si se considera necesario.

4. Aprobación y Formalización

- Si el Consejo Académico recomienda la promoción, remitirá el caso al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo deberá decidir en un plazo máximo de dos semanas, dejando constancia en acta y en el registro escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- La Rectoría expedirá la comunicación oficial resolución de promoción anticipada.

Parágrafo 1. Durante el segundo periodo, las valoraciones obtenidas constituirán el primer periodo oficial del grado al que fue promovido, quedando formalmente nivelado. Y la nota definitiva del año estaba cursando serán las obtenidas en el primer periodo.

B. Promoción Anticipada por Capacidades Excepcionales

Se da cuando el estudiante posee talentos sobresalientes más allá del promedio académico.

1. Naturaleza del Proceso

Aplica para estudiantes que, más allá del rendimiento académico, evidencian talentos excepcionales, habilidades cognitivas avanzadas, liderazgo sobresaliente, pensamiento creativo superior, razonamiento lógico elevado o madurez académica y emocional adelantada para su edad.

En estos casos, el foco del análisis no es solo la nota, sino la excepcionalidad demostrada.

2. Requisitos para Iniciar el Proceso

El proceso podrá recomendarse, por solicitud del estudiante, acudientes, docentes, consejo académico o entes que reconozcan la “Barrera de Aprendizaje y Participación” del estudiante, cuando se cumpla alguna de las siguientes situaciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- El estudiante exprese su deseo de promoción anticipada.
- El acudiente radique una solicitud escrita, avalando el proceso.
- El director de grupo o un docente del área presente informe motivado, que incluya:
 - Pruebas diagnósticas de alta capacidad,
 - Evidencias de pensamiento superior,
 - Proyectos desarrollados,
 - Observaciones de madurez cognitiva y emocional.
- El orientador escolar emita un concepto breve sobre madurez emocional y social.
- La recomendación venga motivada por alguna entidad o ente que reconozca dicha capacidad excepcional.

3. Evaluación por parte del Consejo Académico

El Consejo Académico realizará:

- Análisis de desempeños académicos (no obligatoriamente todos en desempeño superior, pero sí consistentes).
- Revisión de productos, proyectos, habilidades especiales o talentos verificados.
- Observación de comportamiento (sin faltas graves).
- Validación de la madurez para asumir el siguiente grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

4. Formalización

Si el Consejo Académico considera pertinente la promoción, remitirá recomendación al Consejo Directivo, quien decidirá en máximo dos semanas.

La Rectoría comunicará formalmente la decisión y se actualizará el registro escolar.

Parágrafo 1. Las valoraciones del segundo periodo del nuevo grado constituirán su primer informe académico relativo al primer periodo del grado al cual ha sido promovido.

C. Disposiciones Comunes para Ambos Tipos De Promoción Anticipada

- El estudiante promovido deberá firmar, junto con su acudiente, un Acta de Compromisos Académicos y de Convivencia.
- La institución establecerá un plan de acompañamiento durante el segundo periodo para facilitar la nivelación.
- La promoción anticipada no podrá usarse para compensar inasistencias ni dificultades previas que han quedado registradas en la hoja de la vida del estudiante y que han seguido el debido proceso, dado que la solicitud requiere de la buena conducta y el cumplimiento de la asistencia y responsabilidad académica del solicitante o postulado.
- El proceso es excepcional y solo aplicará dentro del primer periodo académico del año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 8.7.3. Promoción Anticipada por Extra edad

La promoción anticipada por extra edad busca garantizar la permanencia escolar y prevenir la deserción mediante estrategias que permitan que los estudiantes que presentan rezago académico significativo en comparación con su edad cronológica puedan avanzar de manera gradual y acompañada, siempre y cuando cumplan con criterios académicos, actitudinales y de madurez establecidos por la Institución Educativa Ismael Perdomo.

Esta promoción se fundamenta en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre permanencia escolar, derechos de los niños, flexibilización curricular e inclusión educativa, que afirman el concepto de extra edad como “La extra edad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extra edad.”

1. Condiciones Para Solicitar La Promoción Anticipada Por Extra edad

Podrán ser candidatos los estudiantes que cumplan con todas las siguientes condiciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Presentar dos o más años de rezago escolar, comparados con la edad cronológica esperada para su grado.
- Estar matriculado y asistir regularmente al grado que cursa en el año académico actual.
- No presentar reportes de comportamientos graves ni reiterados que afecten el proceso de convivencia (situaciones tipo 2 o 3).
- Mostrar evidencia de compromiso académico, responsabilidad y actitud positiva frente al proceso de aceleración.
- Contar con recomendación del director de grupo y análisis del orientador, cuando sea pertinente.

2. Requisitos del Proceso

Para iniciar el proceso, se requiere:

- Solicitud escrita del acudiente, dirigida al Consejo Académico, presentada durante el primer periodo (primera a cuarta semana).
- Valoración diagnóstica institucional en competencias básicas (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Competencias Ciudadanas) para determinar el nivel de desempeño real del estudiante.
- Entrevista con orientador escolar para valorar madurez emocional, habilidades adaptativas y capacidad para afrontar la exigencia académica superior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Recomendación por escrito del director de grado para la promoción anticipada por extraedad
- Valoración docente sobre desempeño, actitudes, autonomía y responsabilidad.

3. Análisis y decisión del Consejo Académico

El Consejo Académico deberá evaluar:

- Resultados de las pruebas diagnósticas.
- Reporte académico del primer periodo.
- Informe del orientador.
- Informe del director de grupo.
- Historial escolar y comportamiento general.
- Necesidad real de ajuste por extra edad (motivo académico, socioeconómico, familiar o de acceso).
- Si se considera viable, el caso se elevará al Consejo Directivo, quien tomará la decisión en un plazo no mayor a dos semanas.

4. Condiciones Para La Promoción Anticipada Por Extraedad

Un estudiante podrá ser promovido al grado siguiente cuando:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Haya demostrado desempeños al menos básicos en todas las áreas (según diagnóstico y primer periodo).
- Se comprometa junto con el acudiente, mediante acta firmada, a cumplir con un plan de seguimiento académico.
- Los acudientes asuman formalmente la corresponsabilidad del acompañamiento.
- El Consejo Directivo apruebe la promoción anticipada y quede registrada en acta.
- Se expida resolución rectoral de promoción

5. Estrategias De Acompañamiento

Una vez promovido, el estudiante recibirá:

- Plan de Nivelación Académica Institucional.
- Apoyo tutorial según disponibilidad institucional (CRECE, voluntariado, monitorias, Plan de Recuperación de Aprendizajes).
- Seguimiento mensual por parte del director de grupo.
- Acompañamiento socioemocional, si se identifica necesidad.

6. Consideraciones Especiales

- Esta modalidad no aplica para estudiantes que no hayan completado el año escolar anterior a menos de que la deserción o la extra edad hayan sido el resultado de una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

situación de diversidad conductual relacionada con la salud mental, aspectos psicosociales, sexuales, de violencia intrafamiliar y demás problemas que a discreción de la solicitud del consejo académico y consejo directivo, cuando sean demostrables, se estudien como caso particular de forma cualitativa para tomar decisiones con respecto a la inclusión de la persona solicitante como integrante social, con derechos de participación, entre otras de tal manera que amerite la promoción al grado siguiente que se ajuste a su edad, prerequisite del cumplimiento de las condiciones para la promoción.

- La promoción por extra edad no exime del cumplimiento de los estándares de cada grado ni del proceso evaluativo.
- No podrá aplicarse después del primer periodo.
- No aplica para estudiantes con procesos PIAR sin análisis previo del Comité de Inclusión.

Parágrafo 1. Las notas del primer periodo del grado originalmente cursado se conservarán como definitivas para ese año escolar.

Parágrafo 2. Las valoraciones del segundo periodo del grado al que es promovido constituirán su primer informe académico oficial en ese nuevo nivel.

Artículo 8.7.4. Promoción Anticipada por Adaptación Exitosa al PIAR

La promoción anticipada por adaptación exitosa al Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR, se aplicará a estudiantes que, estando previamente identificados con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

barreras de aprendizaje y participación, demuestren un proceso de avance significativo, apropiación de aprendizajes, autonomía creciente y un desempeño que evidencia la superación de las dificultades inicialmente reportadas, siempre que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

1. Requisitos y Criterios

- Existencia de PIAR vigente, formulado y aplicado durante el año escolar anterior o en el periodo en curso, con participación del docente director de grupo, docentes de área, orientador escolar y acudiente.
- Informe técnico-pedagógico, elaborado por el docente director de grado y sustentado por los docentes de área, en el cual se evidencie que el estudiante:
- Cumplió satisfactoriamente los ajustes razonables.
- Demostró una adaptación exitosa al entorno escolar según los componentes socioemocionales, cognitivos y procedimentales.
- Superó las barreras detectadas y se encuentra en condiciones de asumir las exigencias del grado superior.
- Ha tenido valoraciones académicas equivalentes a desempeño básico, alto o superior, según los ajustes razonables establecidos en su PIAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Ha demostrado evidencias de participación activa y adecuada convivencia, demostrando habilidades de autorregulación, interacción respetuosa y cumplimiento de acuerdos.

2. Proceso de Solicitud

- Solicitud formal del acudiente, la cual será presentada por escrito ante el Consejo Académico dentro de las primeras tres semanas del primer periodo.
- Valoración interdisciplinar, realizada por el Consejo Académico con apoyo de Orientación Escolar, verificando que la promoción anticipada favorece al estudiante y no vulnera su proceso formativo.

3. Decisión de Consejo Directivo

En caso de que la promoción haya sido avalada, se cumplimentará lo siguiente:

- Acta de aprobación del Consejo Directivo, en la cual conste la decisión final.
- Firma de un Acta de Compromisos Post-Promoción, firmada por el estudiante y su acudiente, donde se acuerde un plan de seguimiento académico y socioemocional durante el nuevo grado.
- Resolución rectoral de promoción

Parágrafo 1. La promoción anticipada por adaptación exitosa al PIAR no se fundamenta exclusivamente en la condición de discapacidad o en diagnósticos clínicos, sino en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

desempeño real, evidencias y progresos demostrados por el estudiante dentro del proceso educativo.

Parágrafo 2. Las valoraciones del primer periodo obtenidas en el grado de origen se conservarán como definitivas para efectos de registro escolar del grado del cual sido promovido y serán tenidas en cuenta para el primer periodo de nuevo grado que cursa.

Artículo 8.7.5. Promoción Anticipada por Desescolarización Previa o Escolarización Tardía

La promoción anticipada por desescolarización previa o escolarización tardía se aplicará a estudiantes que, debido a situaciones socio familiares, desplazamiento, migración, barreras sociales, económicas o territoriales, hayan iniciado su escolaridad en edad avanzada o presenten rezago escolar significativo. Esta medida busca garantizar el derecho a la educación con enfoque de justicia, pertinencia y continuidad, sin comprometer la calidad del aprendizaje.

1. Requisitos y Criterios

- Historia académica y social documentada, que evidencie que el rezago escolar está asociado a factores externos al estudiante (desescolarización, movilidad, violencia, ruralidad dispersa, migración o barreras socioeconómicas).
- Valoración diagnóstica integral, realizada por los docentes del grado, el orientador escolar y el director de grupo, que determine:
 - Nivel real de competencias del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Habilidades previas en lectura, escritura, pensamiento matemático y competencias ciudadanas.
- Madurez socioemocional necesaria para asumir el grado siguiente.
- Demostración de competencias equivalentes al grado inmediatamente superior, con base en: Pruebas diagnósticas, Evidencias de desempeño, Portafolios de trabajo.
- Asistencia y participación constante, sin antecedentes de situaciones disciplinarias graves que comprometan el proceso.
- Solicitud formal del acudiente, presentado dentro de las primeras tres semanas del primer periodo académico.
- El estudiante deberá presentar una prueba general tipo SABER, diseñada por la Institución Educativa, que permita valorar de manera objetiva el nivel de competencias alcanzadas. Esta prueba deberá:
 - Estar basada en el último grado aprobado y certificado por el estudiante.
 - Evaluar las competencias fundamentales que, de acuerdo con los estándares básicos de competencias, deberían haberse desarrollado desde ese último grado aprobado hasta el grado (que no puede ser mayor a un grado)al cual solicita la promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Incluir el número de preguntas y componentes necesarios para verificar de manera suficiente los conocimientos, habilidades y desempeños requeridos para la continuidad en el nivel educativo siguiente.

Parágrafo 1. En caso de tratarse de un estudiante en condición de extra edad, la prueba deberá ajustarse a los criterios definidos para esta población, evaluando no solo los conocimientos académicos, sino también las competencias básicas de adaptación escolar, autorregulación y ritmo de aprendizaje, garantizando un proceso de nivelación adecuado y pertinente según lo establecido en su plan de acompañamiento pedagógico.

2. Análisis y Decisión

En caso de aprobar la prueba general que tendrá en cuenta el último grado aprobado y las competencias de trayectoria hacia el nuevo grado de promoción, se adecuarán las siguientes acciones:

- Informe favorable del Consejo Académico, sustentado en evidencias pedagógicas y socioemocionales.
- Aprobación del Consejo Directivo, mediante acta en la que conste la decisión y argumentos técnicos.
- Acta de Compromiso Post–Promoción, con acuerdos de seguimiento, acompañamiento y nivelación continúa.
- Resolución rectoral de promoción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Parágrafo 1. Esta modalidad no se aplicará a estudiantes con historial de inasistencias injustificadas, desinterés académico o dificultades disciplinarias reiteradas.

Parágrafo 2. La nota que sacó de aprobación de la prueba tipo saber, se tendrá en cuenta como promoción del año no cursado y será la dispuesta para primer periodo del grado al cuál ha sido promovido.

Parágrafo 3. En ningún caso, el estudiante que presenta la solicitud podrá ser mayor de edad.

Artículo 9. Criterios Para Graduación De Bachilleres

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico y /o Técnico del SENA.

La graduación se da cuando el estudiante cursa el grado Undécimo (11°) y cumpla con los siguientes criterios:

1. Los estudiantes que obtengan desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas del conocimiento estipuladas en el plan de estudios institucional, en el informe final del año lectivo escolar.
2. Cumpla con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación en lo relacionado con el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994).

Se Podrán graduar de la media los estudiantes que aprueben los desempeños en la TECNICA DEL SENA AL FINALIZAR EL 3 PERIODO, esta eximido de este aquellos estudiantes que:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Parágrafo 1. Por falta de cobertura no puedan hacer parte de la articulación con el SENA.

- Estudiantes que por motivo de traslado a la institución o matrícula desde otras instituciones no puedan hacer parte del listado de la planilla de articulación técnica.
- Estudiantes que hayan solicitado la promoción anticipada, Desescolarización Previa o Escolarización Tardía y no puedan hacer parte de la articulación con del SENA.
- Estudiantes que por repitencia de grado en decimo u once que no pueda estar en la articulación con el SENA.

Artículo 9.1. -Criterios De Reprobación Por La Especialidad Del Sena

Si el estudiante del grado undécimo al finalizar el año lectivo no aprueba la técnica no podrá graduarse y deberá repetir el año quedando por fuera de la técnica y solo puede aspirar al grado académico en el siguiente año lectivo en la institución.

Artículo 10. Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes

La Institución Educativa Ismael Perdomo fundamenta la valoración del desempeño de los estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional y el plan de estudios. Para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se establecen las siguientes estrategias:

1. Durante la primera semana de cada periodo se informará con claridad a los estudiantes en las respectivas asignaturas: los desempeños cognitivos, expresivos y afectivos, contenidos, estrategias pedagógicas, proceso evaluativo y orientaciones del docente, mediante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

el instrumento de acuerdo pedagógico adoptado por la institución educativa. Este será firmado por el estudiante, el docente y el representante del educando.

2. Observar el desempeño, ritmos de aprendizaje, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, proyectos, investigaciones formativas, tareas, actividades extra clase, ensayos, exámenes, trabajos colaborativos y todo aquello que influya en el proceso enseñanza – aprendizaje, para tomar una valoración por parte del docente.

3. Realizar el análisis y retroalimentación de los conocimientos previos de los estudiantes.

4. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del contexto escolar y familiar que puedan incidir en el desempeño de los estudiantes.

5. Hacer seguimiento académico periódico por parte del director de Grado, Coordinación, Orientación Escolar a los estudiantes con desempeños bajo y superior, para planear estrategias a desarrollar.

6. Tener en cuenta el desarrollo de las dimensiones cognitivo, expresivo y afectivo.

7. Utilizar diferentes Técnicas e instrumentos de evaluación.

8. Realizar la valoración integral de los estudiantes mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

9. Elaborar una planilla única en la institución, donde se registren cuantitativamente los avances de los estudiantes en su desempeño integral.

10. Dar a conocer a todos y a cada uno de los estudiantes los resultados obtenidos en las evaluaciones, trabajos, exposiciones y demás actividades académicas realizadas, en cada una de las áreas en un lapso no mayor a ocho días hábiles.

11. durante cada periodo se llevará a cabo una prueba saber de selección múltiple

12. Si se observan dificultades en el proceso evaluación, deben programarse actividades que conlleven a la superación de estas durante el periodo académico.

13. Cada director de grupo debe realizar un análisis estadístico de los resultados de cada período para verificar el avance de cada uno de los estudiantes e ir implementando estrategias de mejoramiento y motivación.

Parágrafo 1: establecer una ruta o prueba de valoración diagnóstica integral para los estudiantes extranjeros según el grado en que se van a matricular, de acuerdo con los estándares de calidad u otros referentes establecidos por la normatividad escolar colombiana.

Parágrafo 2: establecer una ruta o prueba de valoración diagnóstica para los estudiantes que no han cursado grado preescolar y los matriculan en primero.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 11. Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes Durante El Año Escolar

Para el mejoramiento permanente y el alcance de los desempeños propuestos en las diferentes áreas de conocimiento establecidos en el plan de estudios institucional, se proponen las siguientes acciones:

Tabla 4

Acciones de Seguimiento de Estudiantes

Acciones	Objetivo	Responsable	Tiempo
Reuniones de consejo académico y área.	Tratar necesidades de formación académica personal y social, buscando alternativas de mejoramiento.	Todos los docentes	Durante y al finalizar cada uno de los 3 períodos.
Informes periódicos y atención a padres de familia sobre los procesos de enseñanza aprendizaje	Buscar el acompañamiento familiar en la ejecución y actividades dadas por el consejo académico y/o docente de área.	Todos los docentes	En la mitad de cada periodo y antes de finalizar el mismo. Se establece horario de atención a padres de familia por cada docente, según su asignación académica. Cuando el estudiante requiera acompañamiento y al finalizar cada período.
Reuniones de las Comisiones de	Crear estrategias que busquen que los estudiantes	Integrantes de las comisiones de	Al finalizar cada Periodo Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Evaluación y Promoción	obtengan desempeños básicos, altos o superiores.	Evaluación y Promoción	
------------------------	--	------------------------	--

Artículo 12. Componentes Del Sistema De Evaluación Institucional De Las Estudiantes

Procesos De Evaluación De Los Estudiantes

Dentro de la dimensión AFECTIVA el docente debe tener en cuenta durante el proceso de EVALUACION, la Autoevaluación, la Coevaluación y la heteroevaluación.

Autoevaluación: Al estudiante le corresponde un rol fundamental en la evaluación y es él quien debe llevar a cabo el proceso; es la denominada Autoevaluación.

Es el proceso donde el estudiante valora su propio desempeño. Lo anterior le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje permitiéndole:

- Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Autoevaluación Comportamiento Social Y Convivencia Periodo _____

ASIGNATURA: ESPAÑOL GRADO: ESTUDIANTE: FECHA:

Tabla 5

Formato Autoevaluación Institucional

Criterios de evaluación	BAJO 1.0 hasta 2.9	BÁSICO 3.0 hasta 3.9	ALTO 4.0 hasta 4.5	SUPERIOR 4.6 hasta 5.0
Realicé las agendas, las conclusiones de las clases, las actividades de choque y el texto reflexivo del periodo.				
Mi aprendizaje es coherente con mi comportamiento y mi desempeño académico.				
Tengo mi cuaderno y mi control de notas ordenado y completo.				
Realicé buenos y suficientes aportes de forma verbal o escrita en las clases.				
Presenté las tareas, consultas, lecturas, talleres, proyectos, pruebas, completos, bien y a tiempo.				
Acaté con respeto y buen trato las instrucciones del docente.				
Tuve llamados de atención en clase, anotaciones en el observador, en el cuaderno y citaciones de acudiente por el uso de celular y otros motivos.				
Trabajé de forma adecuada, incluso sin el docente estar presente.				
Fui puntual en las clases, fallé estrictamente lo necesario y mis fallas tuvieron excusa.				
Contribuí con mi actitud, comportamiento y presentación personal para la buena disciplina, convivencia y aseo dentro y fuera del salón o de la institución.				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

SUME LOS PUNTAJES OBTENIDOS, DIVIDA POR 10 Y OBTENGA SU NOTA FINAL.				
---	--	--	--	--

Nota: el resultado final de su autoevaluación será el asignado por el estudiante respetado como una nota.

Será promediado con el concepto numérico (apreciación de su desempeño) por parte del docente (heteroevaluación) y la Lea, comprenda y solucione la autoevaluación. Verifique el resultado antes de reportar la calificación al docente. Registre su calificación en el control de notas del periodo y firme la autoevaluación. Pegue la hoja en su cuaderno.

OBTENGA SU NOTA DE MANERA CONSCIENTE, AUTOCRITICA Y HONESTA PARA MEJORAR EL PRÓXIMO PERIODO.

Firma estudiante

Firma acudiente

Guía de lista de Chequeo para la Autoevaluación

Tabla 6

Lista de Chequeo para la Autoevaluación

ASPECTOS	ESCALA			
	BAJO	BASICO	ALTO	SUPERIOR
Mostré responsabilidad en actividades extra-clase.				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Cumplí con talleres, tareas y trabajos asignados.				
Demostre capacidad expresiva: Oral y escrita.				
Asumí una actitud, en clase, de escucha y concentración.				
Participé en el trabajo en equipo. Asumí una actitud de tolerancia y respeto por el otro.				
Me apropié del conocimiento, reconozco terminología y estructuras del área.				
Mostré capacidad de gestión y liderazgo				
Mantuve una adecuada presentación personal				
PROMEDIO				

Co evaluación: También se debe tener en cuenta al momento de evaluar, la evaluación entre compañeros, es decir, cuando existe la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permita a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto; se está realizando una Coevaluación. Cada docente establezca unos criterios para el proceso constante de coevaluación de los desempeños o aprendizajes.

La Coevaluación es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.

La Coevaluación permite a los estudiantes y al docente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

La Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

La heteroevaluación será una nota apreciativa del docente en la cual de manera holística valorara las actitudes y desempeños del estudiante durante cada periodo, dicha nota se tabulará en el componente afectivo, cada docente elaborará y planteará los parámetros para su aplicación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Algunas Situaciones Especiales Que Pueden Afectar El Proceso Evaluativo

Es deber del estudiante cumplir con todas las actividades de clase. En el acuerdo pedagógico se establecerá que, si el estudiante está presente en clase y manifiesta expresamente de hecho o de palabra su voluntad de no desarrollar las actividades propuestas por el docente, perderá su derecho a presentarla durante o al finalizar el periodo académico, es decir, su derecho a ser evaluado y calificado.

El docente no detendrá su clase ni realizará alguna acción de búsqueda, si durante la sesión se esconde o pierde un celular o cualquier objeto no requerido para el estudio. Sumado a lo anterior, el hecho se registrará en el observador y se registrará calificación de 1.0 en el aspecto afectivo de la nota integral del estudiante que interrumpió la clase por la pérdida de sus pertenencias tecnológicas.

El uso reiterado e indebido del celular, y el desacato al llamado de atención del docente para no usarlo, sin finalidad pedagógica, ocasionará que la actividad de clase no sea recibida por el docente.

Cada actividad de clase evaluada y calificada tendrá una oportunidad de recuperación, tanto para el estudiante que asiste a clase y la presenta, al igual que para el estudiante que no la presenta por inasistencia, siempre y cuando haya justificación de la ausencia del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Es obligación del estudiante averiguar por la clase, actualizar el cuaderno y presentar la excusa dentro de los siguientes tres días hábiles para poder recibirle actividades, en caso de no asistir a la institución. Si se cumple el plazo, las actividades no serán recibidas.

Cada llegada tarde al salón durante la jornada escolar, sin justificación comprobada, restará 1.0 a la nota final de comportamiento y disciplina del estudiante en el respectivo periodo académico.

El estudiante que no ingrese a la clase de la primera hora por retardo comprobado y sin justificación, obtendrá una valoración de 1.0 en el aspecto afectivo de la actividad, desempeño o aprendizaje desarrollado durante la misma. Dicha calificación será promediada con las notas que obtenga en cognitivo y expresivo en la respectiva actividad que dejó de realizar por su ausencia. Al estudiante se le otorgará la posibilidad de presentarla, pero se promediará con el 1.0 obtenido en afectivo.

El estudiante que incurra en fraude evidente y comprobado en cualquier proceso evaluativo obtendrá una valoración integral de 1.0 en los tres componentes y perderá el derecho a recuperar la actividad.

El estudiante que ingrese a la institución, tiempo después de iniciado el periodo académico, deberá presentar las calificaciones y registro en el anecdotario correspondiente a la institución de la cual proviene, las cuales se sumarán y promediarán con las notas que obtenga el estudiante en el resto del periodo. Si el estudiante no cuenta con dicha información, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

brindará la oportunidad de actualización escolar a través de un proceso evaluativo, según los desempeños, aprendizajes y actividades del periodo. En caso tal que no sea posible efectuar las dos acciones anteriores, se tendrán en cuentas las calificaciones que obtenga el estudiante en uno o más periodos que alcance a cursar en la institución, para promediar sus calificaciones faltantes. Por último, si no es posible evaluar el proceso de comportamiento social y disciplina (por ausencia de notas previas de donde procede y poco tiempo de permanencia desde la llegada a la institución) se registrará una valoración de 3.0. Lo anterior deberá registrarse en un acta de compromiso.

Evaluación Formativa

Durante el desarrollo de cada periodo académico se deberán implementar estrategias evaluativas con intención formativa, reflexiva, metacognitiva (cualitativa) para dar cuenta del proceso de aprendizaje, más allá del resultado o producto obtenido por el estudiante de forma cuantitativa o numérica. Dentro de las estrategias formativas se proponen actividades sin calificación numérica, nota abierta gradual que se puede mejorar, conversatorios, sustentaciones, rúbricas, listas de chequeo de verificación de criterios de evaluación, técnicas de discusión grupal, organizadores gráficos para valorar procesos de aprendizaje, auto control de notas, agendas de clase, actividades de choque o disparadores cognitivos, preguntas problematizadores, situaciones o retos que impliquen aplicación o transferencia de aprendizajes, conclusiones de clase, escritos reflexivos para retroalimentar y valorar el alcance del desempeño y el logro de los aprendizajes, etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 13. Las Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas

Pendientes De Los Estudiantes

Se plantean algunas estrategias que servirán de apoyo necesario para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, pero no serán las únicas, el docente puede proponer nuevas estrategias, las cuales las socializará con los estudiantes y las consignará en los acuerdos pedagógicos.

Parágrafo 1: el docente brindará oportunidad de mejoramiento y recuperación de cada desempeño evaluado durante las trece o catorce semanas escolares de cada periodo o según las directivas ministeriales, cronograma institucional u otras lo establezca. Durante el desarrollo del proceso de aprendizaje en el periodo, una vez el estudiante no alcance un desempeño propuesto, se debe realizar el refuerzo y la recuperación del mismo durante el periodo.

La institución tendrá en cuenta la solicitud escrita por el padre de familia y/o acudiente donde manifieste el deseo de que su hijo o acudido reinicie el año escolar. Exceptuando los estudiantes que hayan reprobado el mismo grado durante dos años consecutivos. Dichos estudiantes no tendrán cupo en la institución y se recomienda cambio de ambiente escolar.

En caso de que el estudiante obtenga una valoración más baja en las actividades de recuperación realizadas durante el periodo, se dejará la nota obtenida anteriormente si ésta es más alta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Los trabajos y actividades complementarias necesarias programadas al finalizar el tercer periodo, serán determinados en el plan de mejoramiento, donde se contemplan los tres aspectos a evaluar: Cognitivo, expresivo y afectivo. En ella se especifican los desempeños pendientes, las actividades a realizar, la fecha de entrega, la sustentación del mismo y las firmas del estudiante, padre de familia y docente.

El docente entregará oportunamente a los estudiantes las actividades complementarias necesarias de quienes serán citados con padres o acudientes para firmar las respectivas actas de compromiso. En caso de que el padre de familia o acudiente no se presente a la citación, se dejará constancia de su ausencia y se pondrá en conocimiento de las directivas para tomar los correctivos pertinentes.

- El estudiante deberá aprobar todas las asignaturas en el proceso de nivelación para ser promovido. En caso de no lograr lo anterior, deberá matricularse en el año que cursó y no aprobó.
- Cada docente establecerá el proceso de nivelación de acuerdo con los desempeños o aprendizajes no alcanzados por el estudiante durante el año lectivo. En el proceso de mejoramiento se establecerán las exigencias del proceso y las consecuencias de no presentarlo.
- La calificación básica para superar el proceso de nivelación (cognitivo, expresivo y afectivo) será 3.0.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- El estudiante que se ausente parcial o totalmente durante el proceso de nivelación (sin excusa justificada y respaldada por su acudiente de forma escrita y presencial) perderá el derecho a nivelar el año lectivo y será reportado como no promovido en las respectivas actas de la comisión de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción deberá definir la situación académica de los estudiantes, el mismo año lectivo.

Artículo 13.1 sobre las situaciones académicas de estudiantes con matrículas extemporáneas que no posean o aporten notas de periodos ya finalizados,

todo estudiante matriculado en la I.E. Ismael Perdomo de manera extemporánea, debe aportar registro parcial o total de los periodos que haya cursado hasta el momento de su matrícula en la institución a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la matrícula.

En caso de que el estudiante esté en situación de desescolarización deberá presentar una prueba diagnóstica que permita evidenciar sus conocimientos y capacidades para con ello generar los planes de apoyo que sean necesarios; con base en los resultados de las valoraciones se legalizaran las notas del o los períodos pendientes de nota.

parágrafo: si el estudiante no realiza y presenta los planes de apoyo en los términos antes establecidos, obtendrá una la valoración de uno (1.0) en los periodos que requiera subsanar la falta de calificaciones o notas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 14. Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación

En el presente Artículo se presenta las acciones a tomar por parte de algunos miembros de la Comunidad Educativa:

Acciones De Los Docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación Escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área, planes de clase y acuerdos pedagógicos los criterios de evaluación acordes con el SIEE institucional.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción conformadas en el SIEE.
- Participar activamente en las reuniones de área y de consejo académico.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Registrar evidencias de los diferentes tipos de evaluaciones.

Acciones De Los Coordinadores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

El Coordinador Académico diligenciará un informe de cada uno de los docentes, sobre el desempeño de su labor, de acuerdo con lo observado y con base en evidencias presentadas por los docentes, teniendo en cuenta los procesos utilizados para la evaluación por competencias acerca de los estándares establecidos en cada área.

Dicho informe, si se hace necesario, será revisado por el Consejo Académico para sus observaciones pertinentes.

Acciones Del Rector

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

El Rector, periódicamente pedirá un informe a los coordinadores acerca de las estrategias implementadas por los docentes sobre el modelo evaluativo sujeto al modelo educativo instaurado en la institución y dará las recomendaciones respectivas.

La Institución entregará al padre de familia y/o acudiente legal los informes escritos al terminar cada periodo.

Para el proceso evaluativo, la Institución cumple con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

El desempeño de los Directivos Docentes y docentes será evaluado por la Comunidad Educativa en la Evaluación Final de la institución, y el Consejo Directivo presentará el correspondiente informe de resultados y se verá reflejado también en los resultados en las pruebas SABER 3º, 5º, 9º y 11º y demás pruebas externas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Artículo 15. Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia

Se entregarán informes escritos al padre de familia y/o acudiente de la siguiente manera: un boletín correspondiente al primer periodo el cual llevará incluidos datos suministrados por la plataforma de notas institucional que corresponden a usuario y contraseña de cada estudiante, boletines (segundo, y tercer) y un cuarto (informe final) boletín donde se informará el consolidado académico y disciplinario anual del estudiante, con la valoración en la escala Nacional. Estos informes se entregarán únicamente al acudiente en las respectivas reuniones convocadas por el rector y/o director de grado en un lapso máximo de 10 días hábiles después de la fecha de finalización de cada período académico.

La institución informará en forma oral o escrita sobre el proceso académico y disciplinario, en reuniones programadas a mitad de periodo y finalización del periodo para tal fin, o cuando el estudiante, el padre de familia o el docente lo requiera en el transcurso del desarrollo del periodo académico; de acuerdo con el horario establecido por la institución de atención a padres.

Artículo 16. Estructura De Los Informes De Los Estudiantes

Los informes presentados a los padres de familia serán claros, comprensibles y brindarán información integral de los desempeños de los estudiantes, de fácil entendimiento para el acudiente, en cada de las competencias Cognitiva, Expresiva y Afectiva, con la valoración respectiva establecida y coherente con la escala nacional. También, los informes contendrán: Asistencia, comportamiento, observaciones, intensidad horaria por área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

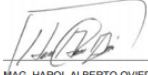
Cajamarca Tolima

Figura 1

Pantallazo Informe Seguimiento Académico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO		Código 20.05.4		
NIT 800.000.529-6 - DANE 173124000019		Página: 1		
APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 del 25 de octubre de 2019		Versión: 1		
CAJAMARCA - Tolima		Vigencia a partir de:		
INFORME DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO				
NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO	Director de grupo:	
Jornada: Mañana - Grado:		Periodo: 2	Fecha: !	
Areas y/o Asignaturas	Competencias			Desempeño Actual
	Cognitivo	Expresivo	Afectivo	
CIENCIAS NATURALES IHS: 5 Horas(s)				
CIENCIAS SOCIALES IHS: 3 Horas(s)				
CÁTEDRA DE PAZ IHS: 1 Hora(s)				
ARTÍSTICA IHS: 1 Hora(s)				
ÉTICA IHS: 1 Hora(s)				
EDUCACIÓN FÍSICA IHS: 2 Horas(s)				
ESPAÑOL IHS: 5 Horas(s)				
INGLES IHS: 4 Horas(s)				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA IHS: 2 Horas(s)				

El estudiante tuvo un promedio académico de [0.0] ocupando el puesto [1] en el grupo, y el puesto [1] en el grado


 MAG. HAROL ALBERTO OVIEDO CASTIBLANCO
 C.C. 93.379.805
 RECTOR
 Rector(a)

 Director(a) de Grupo

Artículo 17. Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamos Sobre Evaluación Y Promoción

Las instancias establecidas y el conducto regular del sistema institucional de evaluación de estudiantes son:

- Docente de la asignatura y / o evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Personero estudiantil: Instancia consultiva y mediadora de reclamación. (Únicamente para estudiante).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Jefe de área: segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos.
Revisará las propuestas de evaluación.
- Coordinador Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo.
- Consejo Académico. Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada periodo y al final del proceso.
- Comisión de evaluación y promoción: Integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción. Se mantienen las funciones establecidas en el decreto 1290.
- Consejo directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Los Procedimientos Para La Solución De Reclamaciones

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

Primera Instancia:

- Debe ser por escrito por el estudiante, su padre o madre, o por su acudiente.
- Debe ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- El docente debe considerar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico.

Debe tener como mínimo los siguientes contenidos:

- Fecha de presentación.
- Fecha de acusación de los hechos.
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
- Pretensiones.
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos). El área y las pruebas (si es el caso).
- Quien realizó la calificación (si es el caso).
- Grado.
- Teléfono del peticionario (si lo posee).
- Correo electrónico del peticionario (si lo posee).

Debe ser dirigido al docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el Código Administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

Segunda Instancia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso, la Comisión de Evaluación y Promoción).

El estudiante, sus padres o su acudiente; una vez sean informados de la primera instancia, deberán dejar por escrito su desacuerdo o acuerdo con la decisión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Fecha de presentación
- Fecha de los hechos motivo de la solicitud y/o requerimiento.
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos) El área y las pruebas (si es el caso).
- Nombre del docente quien realizó la Valoración (si es el caso).
- Grado.
- Teléfono del peticionario (si lo posee).
- Correo electrónico del peticionario (si lo posee).

Debe presentarse la petición en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.

Debe entonces la Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla en forma escrita, en un término máximo de 3 días hábiles, en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

Si se llegase hasta el recurso de apelación entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles, en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

Mecanismos para resolver reclamaciones:

- Solicitud verbal y escrita, ante la instancia que corresponda.
- Derecho de petición.
- Derecho de reposición.
- Derecho de apelación.
- Acción de tutela.

Cualquier reclamación se debe presentar en forma escrita, según formato propuesto por la Institución con la asesoría si es necesario el caso.

Artículo 18. Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación

Las directivas de la Institución convocarán a la comunidad educativa a asambleas, talleres, comisiones de evaluación y promoción, jornadas pedagógicas, conversatorios con el fin



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

de participar en el mejoramiento y adopción del proyecto de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución.

Escuela para padres como ente socializador, integrador y de apoyo para el buen funcionamiento del sistema institucional y de evaluación de los estudiantes.

Esta propuesta será presentada ante el CONSEJO DIRECTIVO, máxima autoridad de la Institución, donde será estudiada, debatida y sustentada por sus representantes para su posterior aprobación.

Artículo 19. Comisión De Evaluación Y Promoción

La Comisión de evaluación y promoción de la Institución Educativa Ismael Perdomo estará conformada para cada grado por todos los directores de grupo, una representante de las estudiantes de cada uno de los grupos, un representante de los padres de familia que no sea docente o funcionario de la institución y el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá al finalizar cada periodo escolar y las veces que se considere necesario. La comisión de evaluación y promoción cumplirá las siguientes funciones:

- Establecer su propio reglamento.
- Definir la promoción de los educandos.
- Hacer recomendaciones a los Planes de Actividades de Apoyo para estudiantes que presenten dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO

NIT 800000529-6

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 7081 DE OCTUBRE 25 DE 2019

DANE 173124000019

cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co

Cajamarca Tolima

- Analizar, al finalizar cada período, los casos de educandos con desempeños bajos en una o más áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, padres de familia y estudiantes.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la estudiante y el padre de familia o acudiente en cada uno de los periodos académicos.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada.
- Consignar las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión en actas, y estas constituirán evidencia para posteriores determinaciones de la promoción de los educandos.
- La comisión de Evaluación y Promoción tiene vigencia por el año lectivo y debe ser elegida al iniciar el año escolar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE